FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2024257580011	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/10/22	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo	INGRID CAMILA TARAZONA RODRIGUEZ	
4. Dependencia solicitante:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
5. Tipo de Contrato	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Análisis del sector económico:	En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo. OBJETIVO DEL ESTUDIO: Conocer el sector al que pertenece el proceso que se pretende llevar a cabo el cual es la adquisición de licenciamiento de paquete de Herramientas empresariales con CRM incluido para la Alcaldía Municipal de Sopó, con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos. Desde la perspectiva legal el proponente y eventual contratista podrá ser una persona natural o jurídica que demuestra su capacidad para contratar y cumpla con los aspectos jurídicos y técnicos fijados en la presente invitación y que así mismo no se encuentre incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna. Por lo tanto, se realizó un análisis del sector en el que se establecieron los distintos factores relevantes para el presente proceso. Este análisis, realizado por el Dr. Haxel de la Pava, asesor financiero de la administración municipal de Sopó, en octubre de 2024, se anexa y forma parte integral del presente proceso. Dicho estudio de mercado se incorpora junto con los estudios previos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. De igual manera se tomaron los precios de referencia del mercado, de conformidad con las cotizaciones allegadas con los precios unitarios de cada ítem. El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer. Por medio de correo electrónico se solicitaron cotizaciones a empresas que ofrecen el servicio con las características técnicas requeridas, de las cuales dos de ellas enviaron las siguientes propuestas: Para el cálculo del presupuesto oficial, la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar el servicio del presente objeto, se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado, así: Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la formula Para el cálculo del presupuesto oficial PO=C1+C2/2 Donde: PO=Presupuesto Oficial C1= $ 11´536.000,00 HIDRASISTEMAS C2= $ 16´000.000,00 ENRUTAPPS SAS PO=C1+C2/2 PO = $ 13.768.000,00 De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de Trece millones setecientos sesenta y ocho mil pesos ($13.768,000) M/CTE Exento de IVA DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Sopó efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
7. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación: Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

JEZapata

	derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarias con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. Que mediante Acuerdo No 008-2024 se aprobó el Plan de Desarrollo SOPO CUENTA CONTIGO 2024- 2027, en el cual se establecen metas relacionadas con la ejecución de que trata el presente proceso. Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Que el plan de desarrollo SOPÓ CUENTA CONTIGO 2024 - 2027, establece en el eje programático: SOPÓ, CUENTA CONTIGO, POR LA TRANSPARENCIA, LA GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADA A RESULTADOS Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Sector: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Objetivo priorizado: Lograr consolidar la política de gestión estadística y la producción de información cartográfica y catastral de calidad, para facilitar la toma de decisiones de manera asertiva y pertinente a las necesidades de las comunidades. Que la renovación de la licencia es fundamental para continuar con la implementación del sistema de información que permita consolidar, monitorear, hacer seguimiento y análisis a la política pública municipal, tal como se establece en la meta de producto del plan de desarrollo. Que, con el software, se ha logrado avanzar en la unificación de las inscripciones a los programas sociales de la administración municipal, y su continuidad es esencial para seguir entrelazando bases de datos y generando procesos de estandarización de datos entre secretarias. La herramienta nos ha permitido consolidar la información de los beneficiarios, gestionar las inscripciones y los documentos sin uso de papel y el seguimiento de los participantes, y generar reportes para tomar decisiones informadas. Que la renovación de la licencia permitirá seguir mejorando la eficiencia y la efectividad en la gestión de los programas sociales, y realizar evaluación ex ante y ex post de los programas adelantados, lo que se traducirá en una mejor atención a los ciudadanos y un uso más eficiente de los recursos públicos. Meta de producto: Implementar un sistema de información que permita consolidar, monitorear, hacer seguimiento y análisis a la política pública municipal, entrelazando bases de datos y generando procesos de interoperabilidad entre entidades, de tal forma que se permita realizar evaluación ex ante y ex post de los programas adelantados. Que la Oficina de planeación estratégica es la encargada de liderar y coordinar la metodología y modelos de extracción, procesamiento, minería y análisis de datos textuales para mejorar la capacidad de análisis de la entidad y toma de decisiones de cara a satisfacer las demandas de bienes y servicios de cliente interno y externo. Que, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, uno de los pactos transversales definidos es la transformación digital, con el cual se busca que toda la sociedad colombiana se encuentre conectada a Internet, y que se dé una transformación digital mediante el uso y apropiación de datos y nuevas tecnologías en la administración pública, el sector productivo y el territorio en general externa. Se adopta esta buena práctica del sector privado y de las ciudades que van a la vanguardia en administración e innovación pública. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones.
8. Descripción del objeto a contratar:	NO HABILITADO

JEZapata

9. Especificaciones del objeto a contratar:	NO HABILITADO
9.1. Objeto del contrato:	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PROFESIONAL POR 1 AÑO PARA LA CAPTURA Y GESTIÓN DE DATOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ
9.2. Condiciones de la prestación del servicio	NO HABILITADO
9.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	**Item** / **Descripción** 1 — ARQUITECTURA, ALOJAMIENTO Y SEGURIDAD La plataforma operará 100% en la nube bajo el modelo Software como Servicio (SaaS) mediante un esquema de licenciamiento de tarifa plana o suscripción comercial fija para un mínimo de 100 usuarios, evitando cobros variables por usuario adicional en el rango. El sistema dispondrá de un almacenamiento mínimo de 1,024 GB (1 TB) de espacio total en disco y garantizará un acuerdo de nivel de servicio (SLA) mínimo del 99% mensual. La seguridad incluirá cifrado de datos en tránsito y reposo con un estándar mínimo AES-256 y conexión segura HTTPS/SSL. El acceso será multiplataforma nativa vía entorno web, escritorio (Windows/macOS) y aplicaciones móviles (iOS/Android). 2 — GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES (CRM) Y VENTAS La suite comercial funcionará sin límite de registros y permitirá configurar múltiples embudos paralelos en vistas Kanban, lista o diagramas de flujo. La automatización comercial incluirá reglas y disparadores lógicos para mover prospectos, enviar correos, asignar responsables y activar tareas de forma autónoma. El sistema integrará catálogos para el control de productos, servicios, existencias y variantes como tallas o colores. Un motor nativo o vía API emitirá cotizaciones y facturas en formato PDF compatibles con pasarelas de pago. La inteligencia artificial integrada automatizará la transcripción de llamadas a texto, la creación de resúmenes ejecutivos y el llenado autónomo de fichas de clientes. 3 — COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA La mensajería corporativa ofrecerá chats uno a uno, grupales, canales de difusión y notificaciones con control de lectura. El sistema incluirá una herramienta nativa de videoconferencias en alta definición para hasta 48 usuarios simultáneos, con opción de pantalla compartida y sin límite de tiempo. Un feed institucional funcionará como red social interna para publicar comunicados, encuestas e interactuar. La gestión documental se centralizará en una unidad de almacenamiento integrada que aplique permisos estrictos de acceso, control de versiones de archivos y coedición de documentos en tiempo real. 4 — GESTIÓN DE PROYECTOS, TAREAS Y METODOLOGÍAS ÁGILES La planificación y el seguimiento visual de actividades se realizarán mediante diagramas de Gantt, tableros Kanban, calendarios y listas de verificación. La plataforma dará soporte nativo a marcos ágiles como Scrum o Kanban de proyectos, incluyendo la administración de backlogs, sprints, roles y gráficos burndown. El módulo de tiempos registrará las horas invertidas por tarea en tiempo real para generar reportes automáticos de productividad. La recurrencia permitirá automatizar la creación de tareas repetitivas programadas y duplicar estructuras completas mediante plantillas de proyectos. 5 — CONTACT CENTER MULTICANAL INTEGRADO La omnicanalidad centralizará en una bandeja única los correos electrónicos, las redes sociales y las aplicaciones de mensajería como WhatsApp o Telegram. La telefonía IP integrada conectará centrales virtuales VoIP con capacidades de enrutamiento inteligente, menús interactivos IVR, distribución automática de agentes y grabación de llamadas. Para la captura web, el sistema proveerá un widget de chat en vivo y un generador de formularios personalizados vinculados directamente al CRM para la recolección centralizada de datos. 6 — INTEGRACIONES, EXTENSIBILIDAD Y PAQUETE DE MENSAJERÍA (SMS) El sistema dispondrá de una API completa con arquitectura REST y soporte de Webhooks entrantes y salientes para el intercambio seguro de datos institucional con software externo. Un marketplace o catálogo integrado permitirá añadir extensiones, aplicaciones y complementos desarrollados por terceros para expandir las capacidades nativas a futuro. Asimismo, la oferta debe incluir de forma obligatoria un paquete consumible de al menos 40,000 mensajes de texto (SMS) salientes con una vigencia mínima de un (1) año calendario a partir del inicio del servicio, los cuales deberán ser gestionados, disparados y enviados directamente desde las herramientas de automatización del sistema y el centro de contacto hacia los destinatarios locales sin requerir la contratación ni la integración con pasarelas de terceros.
9.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	43232303-SOFTWARE DE MANEJO DE RELACIONES CON EL CLIENTE CRM 43232300-SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTION DE DATOS
9.2.3. Codificación CIIU	NO APLICA
9.3. Plazo de ejecución del contrato	15 DÍAS .
9.4. Lugar de ejecución del contrato	SOPO
9.5. Obligaciones del contratista:	**GENERALES:** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sopó de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. Constituir la garantía única. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Mantener indemne al Municipio de Sopó de acuerdo a lo consagrado en la ley. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). Realizar la publicación en el SECOP2, de los documentos necesarios para el pago. Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo a la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre el Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo, en el aplicativo implementado por la entidad. **ESPECÍFICAS:** 01. Cumplir con las características técnicas como incluir un Módulo CRM que abarque Contac Center, automatización de procesos y herramientas de marketing; facilitar el Manejo de Tareas y Proyectos; contar con un Constructor de Sitios Web; proveer Herramientas de Recursos Humanos; soportar Automatizaciones RPA (Robotic Process Automation).

JEZapata

	02. Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados para el software requerido 03. Garantizar una disponibilidad del servicio superior al 95% del tiempo online durante el plazo de licenciamiento. 04. Guardar absoluta confidencialidad de procedimientos, catálogos, información, documentos y demás que contengan especial protección. 05. Garantizar el estricto cumplimiento de la ley de derechos de autor, especialmente el tema de licenciamiento de software para lo cual el proveedor debe adjuntar el certificado que acredite su calidad fabricante o proveedor autorizado del software. El contratista debe aportar el certificado, contrato o negocio jurídico mediante el cual se materializó la autorización previa y expresa del titular de los derechos de autor del software, para la explotación de los derechos patrimoniales del software que oferta a la Alcaldía de Sopó 06. Asegurar que la estabilidad del sistema sea garantizado con las defensas tecnológicas que proporcione el software (cifrado, copias de seguridad) y con una gestión rigurosa de los accesos y configuraciones. 07. Asegurar que las bases de datos e información almacenada en la plataforma son de exclusividad y propiedad del municipio. 08. Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en su propuesta. 09. Ofrecer Soporte Técnico esencial para el servicio de suite de herramientas empresariales SaaS con CRM contratado para la Alcaldía Municipal de Sopó.
9.6. Obligaciones de la Alcaldía:	**GENERALES:** De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: 1. Cancelar el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que impliquen el desarrollo de la presente contratación.
10. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.
12. Criterios para la selección de la propuesta:	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". El Municipio dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el valor total de los elementos requeridos, conforme las condiciones técnicas descritas. La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA. La adjudicación se hará teniendo en cuenta el presupuesto oficial. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en caso de empate a menor precio la Entidad aplicará los factores de desempate establecidos en la normativa vigente.
13. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario: INGRID CAMILA TARAZONA RODRIGUEZ No. Cédula de ciudadanía 1.075.872.842

JEZapata

	Dependencia:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
Capítulo III: Descripción financiera		
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	2.1-1-2.3.2.01.01.005.02.03.01.01-0401-388-1.2.1.0.00	PAQUETES DE SOFTWARE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION $13.768.000,00
15. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
15.1 Presupuesto oficial	TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($13.768.000,00) M/CTE	
15.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para el cálculo del presupuesto oficial, la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar el servicio del presente objeto, se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado, así: Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la formula Para el cálculo del presupuesto oficial PO=C1+C2/2 Donde: PO=Presupuesto Oficial C1= $ 11´536.000,00 HIDRASISTEMAS C2= $ 16´000.000,00 ENRUTAPPS SAS PO=C1+C2/2 PO = $ 13.768.000,00 De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de Trece millones setecientos sesenta y ocho mil pesos ($13.768,000) M/CTE Exento de IVA DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Sopó efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.	
16. Forma de pago y requisitos:	La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del contrato, de la siguiente manera: Mediante un (1) único pago según entrega y verificación de calidad de los elementos objeto del contrato, según entrega y verificación de precio y calidad de los servicios objeto del contrato por parte del Supervisor. Una vez sean recibidos a satisfacción los informes con los soportes correspondientes que den cuenta del 100% de la ejecución, así como su verificación de calidad de los servicios objeto del contrato por parte del Supervisor del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el proponente deberá presentar: - Cuenta de cobro o Factura. - Informe detallado de las actividades ejecutadas, con registro fotográfico que incluya georeferenciación de cada sitio. - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). - Evidencias de cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, entre ellos: listado de personal del proyecto, certificados de capacitación del personal en espacios confinados y trabajo en alturas, permisos de trabajo diligenciados para tareas de alto riesgo (espacios confinados y trabajo en alturas), inspección de herramientas, maquinaria y equipos que den cuenta del seguimiento en campo por el líder del SG-SST del proponente. A los pagos se les efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y los tributos municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. El supervisor del contrato deberá: - Presentar informe de supervisión. - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente a los servicios prestados y efectivamente ejecutados por la Entidad. Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.	
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas		
17.1. Justificación Factores de Selección	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". El Municipio dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente	

JEZapata

	convocatoria Pública. Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el valor total de los elementos requeridos, conforme las condiciones técnicas descritas. La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA. La adjudicación se hará teniendo en cuenta el presupuesto oficial.
17.2. Requisitos habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE. Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.{ El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos: Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro certificado de existencia y representación legal como actividad comercial, actividades con relación al objeto del proceso de selección. DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.
17.2.1. Capacidad jurídica	La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley. El Municipio a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá diligenciar la carta de

JEZapata

presentación, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN – SI REQUIERE - (PERSONA JURÍDICA) expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar).: Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente - Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, art. 6o.).
Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.
En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: La deben anexar las Personas naturales y también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Proponente Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y vigente la inscripción. El oferente no debe estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia.
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: Del proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – VIGENTE: Del proponente (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA –VIGENTE: (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será RECHAZADA.
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional.
De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por

JEZapata

	concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado". CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Del Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante legal de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal. De comprobarse que representante legal o alguno de los representantes legales de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será NO HABILITADA. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal. El oferente Persona Natural debe adjuntar planillas de pago de Seguridad Social que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada. c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Municipio. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco se halla en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparece reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001. (Diligenciar anexo). COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: debidamente firmado por la proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate (Diligenciar anexo) De verificarse que el representante legal del proponente o alguno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentren reportados en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS se dará aplicación a lo establecido en la ley 2097 de 2021 artículo 6 el cual establece: "ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podría contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
17.2.2. Capacidad Financiera (Si aplica)	De conformidad a lo señalado en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.
17.2.3. Capacidad Técnica(Si aplica)	De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

JEZapata

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;

1.El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos.

2. . Fichas técnicas de los bienes ofertados: El proponente deberá presentar, para cada uno de los bienes ofertados, la correspondiente ficha técnica, catálogo o documento técnico del fabricante, según corresponda, en la cual se identifiquen y describan de manera clara y verificable las características técnicas del bien ofrecido. La documentación técnica deberá permitir a la Entidad verificar, como mínimo, el cumplimiento de las características, especificaciones, capacidad, referencia, modelo y demás condiciones técnicas exigidas para cada ítem, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas con los siguientes requerimientos:

ARQUITECTURA, ALOJAMIENTO Y SEGURIDAD
La plataforma operará 100% en la nube bajo el modelo Software como Servicio (SaaS) mediante un esquema de licenciamiento de tarifa plana o suscripción comercial fija para un mínimo de 100 usuarios, evitando cobros variables por usuario adicional en el rango. El sistema dispondrá de un almacenamiento mínimo de 1,024 GB (1 TB) de espacio total en disco y garantizará un acuerdo de nivel de servicio (SLA) mínimo del 99% mensual. La seguridad incluirá cifrado de datos en tránsito y reposo con un estándar mínimo AES-256 y conexión segura HTTPS/SSL. El acceso será multiplataforma nativa vía entorno web, escritorio (Windows/macOS) y aplicaciones móviles (iOS/Android).

GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES (CRM) Y VENTAS.
La suite comercial funcionará sin límite de registros y permitirá configurar múltiples embudos paralelos en vistas Kanban, lista o diagramas de flujo. La automatización comercial incluirá reglas y disparadores lógicos para mover prospectos, enviar correos, asignar responsables y activar tareas de forma autónoma. El sistema integrará catálogos para el control de productos, servicios, existencias y variantes como tallas o colores. Un motor nativo o vía API emitirá cotizaciones y facturas en formato PDF compatibles con pasarelas de pago. La inteligencia artificial integrada automatizará la transcripción de llamadas a texto, la creación de resúmenes ejecutivos y el llenado autónomo de fichas de clientes.

COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA
La mensajería corporativa ofrecerá chats uno a uno, grupales, canales de difusión y notificaciones con control de lectura. El sistema incluirá una herramienta nativa de videoconferencias en alta definición para hasta 48 usuarios simultáneos, con opción de pantalla compartida y sin límite de tiempo. Un feed institucional funcionará como red social interna para publicar comunicados, encuestas e interactuar. La gestión documental se centralizará en una unidad de almacenamiento integrada que aplique permisos estrictos de acceso, control de versiones de archivos y coedición de documentos en tiempo real.

GESTIÓN DE PROYECTOS, TAREAS Y METODOLOGÍAS ÁGILES
La planificación y el seguimiento visual de actividades se realizarán mediante diagramas de Gantt, tableros Kanban, calendarios y listas de verificación. La plataforma dará soporte nativo a marcos ágiles como Scrum o Kanban de proyectos, incluyendo la administración de backlogs, sprints, roles y gráficos burndown. El módulo de tiempos registrará las horas invertidas por tarea en tiempo real para generar reportes automáticos de productividad. La recurrencia permitirá automatizar la creación de tareas repetitivas programadas y duplicar estructuras completas mediante plantillas de proyectos.

CONTACT CENTER MULTICANAL INTEGRADO
La omnicanalidad centralizará en una bandeja única los correos electrónicos, las redes sociales y las aplicaciones de mensajería como WhatsApp o Telegram. La telefonía IP integrada conectará centrales virtuales VoIP con capacidades de enrutamiento inteligente, menús interactivos IVR, distribución automática de agentes y grabación de llamadas. Para la captura web, el sistema proveerá un widget de chat en vivo y un generador de formularios personalizados vinculados directamente al CRM para la recolección centralizada de datos.

INTEGRACIONES, EXTENSIBILIDAD Y PAQUETE DE MENSAJERÍA (SMS)
El sistema dispondrá de una API completa con arquitectura REST y soporte de Webhooks entrantes y salientes para el intercambio seguro de datos institucional con software externo. Un marketplace o catálogo integrado permitirá añadir extensiones, aplicaciones y complementos desarrollados por terceros para expandir las capacidades nativas a futuro. Asimismo, la oferta debe incluir de forma obligatoria un paquete consumible de al menos 40,000 mensajes de texto (SMS) salientes con una vigencia mínima de un (1) año calendario a partir del inicio del servicio, los cuales deberán ser gestionados, disparados y enviados directamente desde las herramientas de automatización del sistema y el centro de contacto hacia los destinatarios locales sin requerir la contratación ni la integración con pasarelas de terceros.

JEZapata

	Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
17.2.4. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)	La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato como Licenciamiento paquete de herramientas empresariales SaaS con CRM Cloud con su respectivo soporte técnico, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: La experiencia se acreditará con la presentación de mínimo DOS (02) CONTRATOS celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo objeto y actividades se encuentren relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. Nota 1. Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia cuyo valor sea como mínimo 7 SMMLV cada uno, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Nota 2. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Nota 3. En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo. Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL PERÍODO MONTO MENSUAL Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900,00 Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 515.000,00 Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 535.600,00 Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 566.700,00 Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 589.500,00 Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 616.000,00 Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 644.350,00 Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 689.455,00 Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 737.717,00 Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 781.242,00 Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 828.116,00 Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 877.803,00 Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 908.526,00 Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 1.000.000,00 Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 1.160.000,00 Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024 1.300.000,00 Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025 1.423.000,00 Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026 1.750.905,00 En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%). Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos: • Los certificados de experiencia aportados por los proponentes, siguiendo los parámetros del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tener los siguientes datos: - Nombre del cliente - Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente) - ¿El contratista es un proponente plural? - Porcentaje de participación - Fecha de inicio - Fecha de terminación - Duración en meses Monto contratado (incluido adiciones) - Objeto del contrato - Persona de contacto para verificación - Teléfono Celular - Dirección

JEZapata

- e-mail
- Firma del cliente
- Nombre
- Cargo

• Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
• Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.
• No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
• Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
• La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.
• Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
• No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
• Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
• En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
• Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
• La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
• La Alcaldía Municipal de SOPÓ se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamnto Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision Como realiza monitoreo	Monitoreo Revision Periodicidad Monitoreo
1	General	Externo	Ejecucion	Economico	CAMBIOS Y/O VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO: FLUCTUACIONES DE PRECIOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACION DE INSUMOS, O ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	EN CASO DE AUMENTO EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS, SUMINISTROS U OBRAS A EJECUTAR, ESTOS RIESGOS SERAN ASUMIDOS POR CONTRATISTA	3	1	4	Bajo	Contratista	TRANSFERIR EL RIESGO Y ACEPTARLO POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos	N la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio economico	De Conformidad Con lo Que el Contratista Establezca.
2	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	LA MODALIDAD CONTRACTUAL ES LA QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO, SUMINISTRO U OBRA A CONTRATAR	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	EVITAR EL RIESGO.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos.	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo.	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio.
3	General	Interno	Seleccion	Regulatorio	LOS REQUISITOS HABILITANTES SON LOS INDICADOS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL Y EN EL SECTOR	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL, DECLARATORIA DE	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	EVITAR EL RIESGO	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos, incluyendo en	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la

JEZapata

	al	no			ECONÓMICO SE ENCUENTRAN PROPONENTES QUE CUMPLAN LOS MISMOS	DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.													contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes	análisis del sector económico que justifica los indicadores y requisitos habilitantes fijados.	aprobatoria del estudio previo	Celebración de un Contrato o Convenio.
4	General	Interno	Planeacion	Economico	EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	EVITAR EL RIESGO.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos.	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad
5	General	Interno	Contratacion	Operacional	LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO, OBRA U OTROS ES CLARO Y CORRESPONDE A LA NECESIDAD.	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios.	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo.	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Cada Vez Que se Genere un Contrato
6	General	Externo	Planeacion	Regulatorio	EL PROCESO CUENTA CON ELEMENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA ENTRE LOS PROPONENTES	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan las aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección.	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta.
7	General	Interno	Seleccion	Operacional	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA PROMOVER LA ELECCION DEL CONTRATISTA Y LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O MALA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO MEDIANTE EL PERSONAL IDONEO PARA LA REVISION DE LAS PROPUESTAS.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Al realizar la determinacion del comité evaluador al proceso contractual	Cuando se determina el equipo evaluador o comité evaluador mediante los actos de apertura del proceso selectivo a fin de verificar que el contratista cumple con los requisitos determinados por la entidad.	Aclarar los requisitos, tener criterios claros que permitan hacer la evaluación o verificación de forma objetiva que no genere dudas y facilite la evaluación	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
8	General	Externo	Seleccion	Operacional	COLUSIÓN A LA ENTIDAD PARA SALIR ESCOGIDO EN EL PROCESO SELECTIVO	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION O MALA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Al momento de efectuar la verificación de los soportes documentales presentados	Cuando se finaliza el proceso de evaluación escoge el contratista al culminar el proceso de selección	Con fundamento en las observaciones a la evaluación que son presentadas y las respuestas que se dan al finalizar el proceso de escogencia del contratista.	Siempre Que Realice un Proceso Contractual
9	General	Externo	Seleccion	Operacional	RIESGO POR PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION O ESCOGENCIA DE UN MAL CONTRATISTA.	2	4	6	Alto	Contratista	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO, ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO; REVISAR PROCESOS	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Al recepcionar las propuestas del estudio de mercado	Realización del estudio de mercado y estudio económico de las propuestas presentadas.	Propuestas de diferentes proponentes, con experiencia en la prestación de servicios o venta de bienes, como soporte para estimar la propuesta artificialmente baja.	Al Iniciar el Proceso de Estudio de Mercado Para Adelantar un Proceso Contractual y al Momento de la Verificación Económica de Las Propuestas
10	General	Externo	Contratacion	Operacional	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. AUSENCIA DE EJECUCION CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO.	2	3	5	Medio	Contratista	EVITAR EL RIESGO.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes.	En el momento de imprimir el contrato.	Cada Vez Que se Genere un Contrato.
11	General	Externo	Contratacion	Operacional	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL.	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. AUSENCIA DE EJECUCION CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO.	1	3	4	Bajo	Contratista	TRANSFERIR EL RIESGO Y ACEPTARLO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida.	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual.	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
12	General	Externo	Contratacion	Operacional	QUE NO SE PUBLIQUE EL CONTRATO, QUE NO SE OBTENGA EL REGISTRO PRESUPUESTAL.	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. AUSENCIA DE EJECUCION CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	EVITAR EL RIESGO, PARA LO CUAL DEBEN BUSCAR ALTERNATIVAS PARA OBTENER EL BENEFICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando no se publique el contrato y no se obtenga el registro presupuestal.	En el momento de publicar el contrato y obtener el registro presupuestal	Cumplir con los pasos requeridos para adelantar satisfactoriamente el proceso contractual y su correspondiente ejecución	En el Desarrollo Del Proceso de Contratación Antes de la Suscripción Del Acta de Inicio.
13	General	Externo	Contratacion	Operacional	QUE SE PRESENTEN RECLAMOS POR PARTE DE LOS RESTANTES OFERENTES DEL PROCESO SELECTIVO.	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL. AUSENCIA O RETRASO DE EJECUCION CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO.	4	1	5	Medio	Entidad Estatal	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO, ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento de adjudicar el contrato	En el momento de adjudicar el contrato	Si se realiza reclamación por parte de algún oferente, se procede a responder inmediatamente	En el Momento en Que se Adelante Alguna Reclamación Por Parte de Algún Oferente

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.

De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

El contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE SOPÓ por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto REGLAMENTARIO 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mencionado decreto y la justificación para exigirlas o debe estar en los estudios y documentos previos. Se justifica solicitar la garantía de conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de:

Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

JEZapata

	Calidad del servicio: Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.. - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.. - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más..

20. Firmas autorizadas:

Secretaría Solicitante **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**	**Secretaría Ejecutora** **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

JEZapata